



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 612 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1745-24 Provisión y colocación urgente de campanas de ventilación, conductos y accesorios en Edificio Lisandro de la Torre - 2° Llamado CD 87-24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°1745/24 de fecha 17 de julio de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°334/24 de 01 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°87/24, cuyo objeto fue la “Provisión y colocación urgente de campanas de ventilación, conductos y accesorios en Edificio Lisandro de la Torre – 2° llamado”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente de referencia, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Leones Daniel Nicolás;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo



26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, análisis económico practicado por el área requirente a NOTA - 2024 - 180 - DPF-RECT #UNLa y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°87/24, cuyo objeto es la “Provisión y colocación urgente de campanas de ventilación, conductos y accesorios en Edificio Lisandro de la Torre - 2° Llamado”, a la oferta presentada por la firma LEONES DANIEL NICOLAS, con CUIT 20224725907, por un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve (\$3.378.699,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1096 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°87/24, cuyo objeto es la “Provisión y colocación urgente de campanas de ventilación, conductos y accesorios en Edificio Lisandro de la Torre - 2º Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°87/24, cuyo objeto es la “Provisión y colocación urgente de campanas de ventilación, conductos y accesorios en Edificio Lisandro de la Torre - 2º Llamado”, a la oferta presentada por la firma LEONES DANIEL NICOLAS, con CUIT 20224725907, por un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve (\$3.378.699,00) por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 0.11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 18/10/2024 11:39:18
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 18/10/2024 14:26:57
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 18/10/2024 16:34:35
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 18/10/2024 17:25:28
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani